



REAL CLUB
DE REGATAS

ACUERDO JUNTA DIRECTIVA SESIÓN 17-06-09
SOBRE REINGRESO SOCIOS, FAMILIARES Y CÓNYUGES

La Junta Directiva del Club en sesión celebrada el día 17 de Junio de 2009 adoptó por unanimidad acuerdo similar al adoptado en su día en la Junta celebrada el día 27 de Febrero de 2006, sobre Reingreso de Socios, Familiares y Cónyuges, y dentro del plazo que finalizará el día 31 de Diciembre de 2009, haciendo efectiva la cantidad de **500 €**, podrán adquirir la condición de **Socios de Número**, aquellos que reúnan los siguientes requisitos:

- Socios que causaron baja voluntaria.
- Hijos de Socio de Número sin tener en cuenta la edad.
- Familiar en primer grado de Socio de Número fallecido sin cónyuge.
- Cónyuge de Socio de Número, incluso divorciado/a o separado/a.
- Viudo/a de Socio/a.


La Directora del Club
Inés Herrador